

## **REQUISITOS DEL POSTULANTE A LA ADMISIÓN A LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES**

Conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, Aprobado con R. R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019 y sus modificatorias en su Artículo N° 60, se indica:

- 1.** Podrán postular al Programa de Segunda Especialidad, aquellos postulantes que cuenten con el Título Profesional, otorgado por una Universidad Peruana o revalidado por la SUNEDU si es del extranjero.
- 2.** Los datos del postulante consignados en los registros vía internet tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.